



# CONVOCATORIA

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. SSE-F-007-2025

PARA LA **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS**  
POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL  
COMPONENTE DE **DENGUE** DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE COLIMA.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA

Colima, Col., a 24 de octubre de 2025



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**Servicios de Salud del Estado de Colima**, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y principalmente en el capítulo primero, Artículo 35 Fracción II y el Capítulo Cuarto, Artículo 53, 55, y 56, de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y demás ordenamientos aplicables, a través de la **Dirección Administrativa** y la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, le convoca a participar en el Concurso **No. SSE-F-007-2025**, de **invitación a cuando menos 3 personas** de carácter electrónico, en el que solicita LA **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, la cual se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA**, y cuyas características y demás especificaciones se detallan en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las bases de la presente invitación.

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted sirva presentar su oferta, con objeto de someterla a consideración del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud del Estado de Colima, considerando las siguientes:

#### **B A S E S**

### **1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR**

#### **1.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.**

El objeto del presente concurso es PARA LA **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**. El presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA**; para la adquisición de los bienes, arrendamientos y servicios objeto de la presente invitación, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las presentes bases.

#### **1.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

**FECHA DE ENTREGA:** El proveedor deberá entregar los bienes y/o servicios adquiridos en el momento en que la requirente así lo solicite dentro del plazo que va, desde la **adjudicación del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2025**.

**LUGAR DE ENTREGA:** El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes y/o servicios especificados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases en el Almacén Central de Servicios de Salud del Estado de Colima, sita en Calle Carlos Salazar Preciado Número 249, Colonia Burócratas Municipales, Código Postal 28040, Colima, Colima, México, en días y horarios hábiles, razón por la cual no será aceptada condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para la convocante. Para realizar la entrega se requiere hacer una cita en el almacén Central de Servicios de Salud del Estado de Colima.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**CONDICIONES:** Los bienes y/o servicios deberán proporcionarse de acuerdo con las especificaciones indicadas por la requirente en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases.

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo por **PARTIDA ÚNICA**, al licitante que proponga las mejores condiciones conforme al **Anexo Número 1 Técnico y al Anexo Número 2 Económico** de las presentes bases. La adjudicación de la presente licitación se realizará mediante **CONTRATO ESPECÍFICO**.

El contrato derivado del presente procedimiento abarcará **UN EJERCICIO FISCAL**.

La totalidad de los bienes y/o servicios se adjudicarán a **UN SOLO LICITANTE**.

### **1.3 TRANSPORTE Y EMPAQUE.**

El tipo de Transporte a utilizar para el envío de los bienes, arrendamientos o servicios será a criterio del licitante adjudicado, por su cuenta y riesgo, **sin costo adicional para la Convocante**, incluyendo la descarga de los mismos en el domicilio indicado en el punto 1.2 de las presentes bases.

### **1.4 DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.**

En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el **Anexo Número 1 Técnico**, la dependencia procederá al rechazo de los bienes, arrendamientos o servicios entregados, el cual el proveedor adjudicado deberá sustituirlo en un plazo no mayor de **5 (CINCO)** días naturales contados a partir de la fecha de la devolución del producto o servicio defectuoso.

### **1.5 SEGUROS.**

Los seguros a que haya lugar correrán por cuenta del licitante adjudicado hasta la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios en los domicilios señalados en el punto 1.2 de las presentes bases.

### **1.6 VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta deberá estar vigente desde que se adjudique la compra en el acto del fallo y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del área requirente.

### **1.7 OPCIONES DE COTIZACIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

Los concursantes deberán presentar **una sola opción**, absteniéndose de presentar más de una propuesta, en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción será descalificado al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí, condiciones ventajosas por encima de los otros participantes. Es requisito indispensable que lo ofertado cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases.



#### 1.8 IDIOMA.

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en idioma **español**.

#### 1.9 INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la dependencia requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los pedidos o contratos vigentes derivados de la invitación a cuando menos tres personas, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva invitación.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrá rebasar en conjunto el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en el mismo y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente

#### 1.10 MONEDA.

La moneda en que se liquidarán las facturas, será en **pesos mexicanos**.

#### 1.11 CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará ninguna clase de anticipo. **El pago se realizará con recurso federal.**

Es la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales** de Servicios de Salud del Estado de Colima quien tramitará las facturas correspondientes ante la **Subdirección de Recursos Financieros**, para que se realice el pago de las mismas, previa validación y recepción del área requirente de los bienes y/o servicios solicitados.

El pago quedará estipulado en el contrato y quedará sujeto a las condiciones que establezcan las mismas, el cual no podrá exceder de **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa aceptación y entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, ante la Dependencia solicitante.

La gestión del trámite de pago iniciará a partir de la fecha en que al proveedor adjudicado entregue la documentación contable requerida, debidamente integrada y requisitada y previa entrega de los bienes o servicios a la unidad requirente y concluirá hasta efectuar el pago correspondiente.

#### 1.12 RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Las áreas requirentes deberán dar aviso a la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales** de su conformidad en la recepción de los bienes o servicios adquiridos.



## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL.

### 2.1 COSTO DE BASES

Las bases del presente procedimiento son **sin costo alguno** y podrá consultarse en la siguiente dirección: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

### 2.2 ACTO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa, para lo cual la apertura del sobre digital podrá hacerse sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante de la Contraloría General del Estado, a un representante de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Subcomité correspondiente.

Dicha etapa se llevará a cabo en **Tercer Sesión Extraordinaria** del Subcomité de Adquisiciones, a celebrarse el día **13 de noviembre del 2025 a las 13:00 hrs.**, en la sala de juntas de la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales, C.P. 28040, La Estancia, Colima.

En la apertura del sobre digital, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis cualitativo, técnico, legal o administrativo de su contenido.

Se podrá efectuar un análisis cuantitativo durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas a través de un **ASESOR TÉCNICO** nombrado por el área requirente, realizando un dictamen que servirá de base para la adjudicación.

El Subcomité de Adquisiciones, será el cuerpo colegiado facultado para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.

### 2.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se utilizará el método de evaluación binario de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cumplimiento a los puntos solicitados en la convocatoria de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas, se harán constar bajo signos gráficos inequívocos en el documento creado para tal efecto por la convocante, debiendo quedar anexos para constancia en el acta de la sesión de subcomité en que se desahogaron, la que surtirá efectos de acta de fallo de los procedimientos de adquisiciones realizados.

### 2.4 FALLO



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

El acta que se emite en las sesiones del Subcomité, fungirá como acta de fallo de la Invitación a cuando menos tres personas.

## 2.5 NOTIFICACIÓN

Al licitante adjudicado se le notificará mediante la Plataforma y/o por correo electrónico por parte de la Convocante con la orden de servicio y/o por escrito del fallo en el que resulte ganador.

Los licitantes podrán consultar los resultados del procedimiento a través de las sesiones en vivo, desde la página: [Licitaciones Salud Colima - YouTube](#)

## 3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

### 3.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

El licitante deberá presentar el **Anexo No. 3** "FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR" en hoja membretada del concursante, firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, adjunto a la siguiente documentación:

#### 3.1.1 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS MORALES.

- a) PDF a color del **Acta Constitutiva** y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público, previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) PDF a color de **Identificación Oficial** vigente, con fotografía (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.
- c) PDF a color, en el cual se otorgue al Representante Legal **Poder General** para Actos de Administración o **Poder Especial** para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación, **SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.**
- d) PDF en su formato original (que le emite la plataforma) de la **Constancia de Situación Fiscal** expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como **ACTIVO**, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- e) PDF en su formato original (que le emite la plataforma) del comprobante de **domicilio fiscal** debiendo ser recibo de agua, luz o teléfono fijo con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.
- f) Proporcionar una **Dirección de Correo Electrónico**. En caso de contar con una.
- g) Acreditar que se encuentra en el **Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales**.

#### 3.1.2 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

- a) PDF en su formato original (que le emite la plataforma) de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) expedida por la Secretaría de Gobernación, del licitante.
- b) PDF a color de **Identificación Oficial** vigente, con fotografía (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del licitante, y en su caso del Apoderado.
- c) PDF a color, mediante el cual se otorgue al representante, **poder general** para actos de administración o **poder especial** para suscribir pedidos, contratos, o convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación con Servicios de Salud del Estado de Colima.
- d) PDF en su formato original (que le emite la plataforma) de la **Constancia de Situación Fiscal** expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como **ACTIVO**, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- e) PDF en su formato original (que le emite la plataforma) del comprobante de **domicilio fiscal** con antigüedad no mayor a 90 días naturales, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.
- f) Proporcionar una **Dirección de Correo Electrónico**. En caso de contar con una.
- g) Acreditar que se encuentra en el **Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales**.

### 3.2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO No. 4)

El licitante participante deberá presentar escrito en papel membretado de la concursante, firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde acepta haber leído íntegramente el contenido de las bases y en el cual acepta participar respetando y cumpliendo el contenido de la convocatoria, para los efectos que surjan en caso de adjudicación.

### 3.3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO No. 5)

El licitante participante deberá presentar escrito de Declaración de Integridad, en papel membretado del oferente, firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de Servicios de Salud del Estado de Colima induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

### 3.4 CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (ANEXO No. 6).

El licitante participante deberá presentar escrito en papel membretado del ofertante firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, en la que firme **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se compromete a garantizar los bienes, arrendamientos y servicios objeto de este concurso, declarando entregar los bienes y/o servicios solicitados de



acuerdo al Anexo Número 1 Técnico, de calidad, autorizadas bajo las normas oficiales mexicanas, a falta de éstas deberá cumplir con Normas Internacionales además de proveerlos en el momento en que la Dependencia solicitante así lo requiera **desde la fecha del fallo hasta el 31 de diciembre del 2025.**

**3.5 CARTA DE LOS ARTÍCULOS 71 y 90 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (ANEXO No. 7).**

El licitante participante deberá presentar escrito en papel membretado del concursante, firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, en la que declare **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el concursante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los Artículos 71 y 90 Cuarto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que tampoco desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, tal y como lo establece la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Tratándose de Personas Morales, su representante legal deberá manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.

**3.6 OPINIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN OPINIÓN POSITIVA.**

**3.6.1** El licitante deberá presentar PDF en su formato original (que le emite la plataforma) del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), denominado Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación), **EN OPINIÓN POSITIVA**, con una antigüedad no mayor de **30 días naturales** a partir de su emisión, el no presentarlo en opinión positiva y/o dentro de la vigencia señalada, será motivo para desechar su propuesta.

**3.6.2** El licitante deberá presentar PDF en su formato original (que le emite la plataforma), del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), Con una antigüedad no mayor de **5 (cinco) días hábiles** a partir de su emisión, sobre la **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo**, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el HCT, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el HCT y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el HCT y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

Dado que la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

de la LSS, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. **Documento emitido por este Instituto** (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el HCT del Instituto publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020;
- ii. **Escrito libre**, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

**3.6.3** El licitante deberá presentar PDF en su formato original (que le emite la plataforma) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), denominado CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, **EN OPINIÓN POSITIVA**. Con vigencia de **30 días naturales** a partir de su emisión, El no presentarlo en opinión positiva será motivo para desestimar su propuesta.

### **3.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. (EMITIDO POR LA SPFyA)**

El licitante deberá presentar PDF en su formato original (que le emite la plataforma) del documento de "CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" del Estado de Colima donde se manifieste si está o no inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, que no tiene a su cargo Créditos Fiscales a favor del estado de Colima por concepto de contribuciones estatales y que no tiene créditos fiscales respecto de contribuciones cuya administración corresponde al estado de Colima. Lo anterior de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, (el trámite es sin costo en la página de internet <http://www.dgicolima.col.gob.mx/web/ConstanciaDeOpinion/Constancia>) la opción tiene una **vigencia de 30 días naturales** a partir de su emisión. El no presentarlo o presentarlo con obligaciones y/o créditos fiscales a cargo o fuera de la vigencia señalada, será motivo para desestimar su propuesta. **ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS.**

### **3.8 GIRO U OBJETO SOCIAL. (ANEXO 8)**

El licitante participante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, **BAJO PROTESTA DE DECIR**



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**VERDAD**, que cuenta con el giro u objeto social y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

### 3.9 SUBCONTRATACIONES. (ANEXO 9)

El licitante participante deberá presentar escrito, firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde el licitante manifieste que tiene contemplado o no subcontratar; en caso de que tenga contemplado subcontratar, deberá presentar una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar su propuesta sin realizar una subcontratación; precisando, en dicho escrito, que en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

### 3.10 ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS EN TRES PERSONAS. (ANEXO 10)

El licitante participante deberá presentar escrito firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa en los términos del presente concurso.

### 3.11 ESCRITO DE NACIONALIDAD. (ANEXO 11)

El licitante participante deberá presentar escrito, firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada en el que manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisiciones de bienes y/o servicios, manifestará que los bienes y/o servicios que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, manifestando que, en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

### 3.12 ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA.

Deberán presentar PDF en su formato original (que le emite la plataforma) de la **declaración anual 2024** con sus anexos, con **acuse de recibido por el Sistema de Administración Tributaria** y el pago correspondiente en su caso, y copia simple de la **última declaración fiscal provisional** del impuesto sobre la renta obligado a presentar, así como el pago correspondiente en su caso, de acuerdo a su régimen fiscal inscrito, presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.

En el caso de pertenecer al **régimen simplificado de confianza** o **régimen de incorporación fiscal** deberán presentar las dos últimas declaraciones mensuales o bimestrales, según corresponda, así como el pago correspondiente en su caso, en lugar de la declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.

### 3.13 TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES. (ANEXO No. 12)



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

El licitante deberá presentar carta en papel membretado **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, en la que manifieste su conformidad en el tratamiento público de los datos personales y/o de su representada que Servicios de Salud del Estado de Colima como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Invitación a cuando menos tres personas, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

### 3.14 ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 13).

El licitante deberá presentar carta en papel membretado **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** firmada por el representante o apoderado legal, en la que manifieste que reconoce las consecuencias jurídicas en las que puede incurrir si realiza en forma directa o indirecta cualquier conducta prevista en los artículos 66, 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 238 fracción II del Código Penal para el Estado de Colima y el artículo 222 fracción II del Código Penal Federal.

### 3.15 BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA (ANEXO No. 14).

El licitante deberá presentar carta en papel membretado **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** firmada por el representante o apoderado legal, en la que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento

### 3.16 CONSTANCIA DE PROVEEDORES NO SANCIONADOS.

El licitante deberá entregar PDF en su formato original (que le emite la plataforma) de la Constancia de Proveedores No Sancionados expedida por la Contraloría General del Estado de Colima con una **antigüedad no mayor a 30 días naturales**, misma que se puede obtener en las oficinas de la propia Contraloría General, ubicadas en Calzada Pedro A. Galván Sur # 454, Colonia Centro Colima, Colima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas., o también puede realizar el pago en línea en el siguiente enlace: <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index010.php?clave=1026700100100> o en cualquiera de los Kioscos de Servicios y Trámites Electrónicos o Módulos de Asistencia al Contribuyente del Gobierno del Estado de Colima.

### 3.17 MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS. (ANEXO 15)

El licitante deberá presentar manifiesto mediante el cual afirme o niegue, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

### 3.18 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA



Sobre digital con las propuestas técnica y económica conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes bases.

LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL PUNTOS 3.1 AL 3.14 DEBERAN SUBIRSE A LA PLATAFORMA COMPRAS MX. **LA FALTA DE ALGUNOS DE ESTOS DOCUMENTOS Y SUS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

#### **4. PRESENTACION DE PROPUESTAS Y GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN**

La oferta deberá entregarse EN SOBRE DIGITAL, a más tardar a las **12:00** horas del día **13 de noviembre del presente año** mediante la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

En la apertura del sobre digital, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis cualitativo, técnico, legal o administrativo de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área requirente a través de un **ASESOR TÉCNICO**.

##### **4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las propuestas deberán estar identificadas respecto al número y tipo de procedimiento, así como datos del licitante a través de los medios señalados en este punto, a elección del licitante y las propuestas se realizarán de la siguiente forma:

- a) Medios remotos o comunicación electrónica: La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica. La oferta técnica deberá incluir la documentación legal y administrativa.

##### **4.2.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo NÚMERO 1 y NÚMERO 2)**

El sobre digital contendrá las propuestas técnica y económica (según se describe en el Anexo No. 1 Técnico y Anexo No. 2 Económico de esta convocatoria), la cual deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los productos ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo No. 1 Técnico de estas bases.
- b) Deberá ser firmada autógrafamente por la persona legalmente facultada para ello anexando a su firma la leyenda "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", (**Nombre completo y firma**), el cual no será motivo de descalificación ante la falta de tal leyenda. La documentación que contenga el sobre digital deberá subirse en PDF a color.
- c) Se presentará en idioma español.
- d) En hojas membretadas del concursante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando tanto el Precio Unitario, así como el Monto en moneda nacional, (pesos mexicanos) **ANTES DE IMPUESTOS**. El I.V.A. y el Total I.V.A. incluido, El concursante deberá presentar su cotización en



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



- moneda nacional en número y letra, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, si lo desean.
- e) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso del concurso y durante el periodo de entrega de los bienes para el caso del concursante que resulte adjudicado.
  - f) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales se detectan errores aritméticos, el Subcomité procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.** En caso de que el concursante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

**El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión será motivo para desechar las propuestas presentadas.**

**NOTA:**

**Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en las presentes bases serán desestimadas. La recepción de las propuestas será de forma cuantitativa.**

En el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO se establece la descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, mismos que son elaborados y solicitados por el Área Requiriente y/o Área Técnica, tal y como quedó asentado en su Solicitud de adquisiciones, así como la documentación complementaria (en su caso) que se solicita en el mismo.

Todas las hojas que se solicitan firmadas por el representante legal, apoderado, propietario o la persona facultada deben ser de forma autógrafa y deberán tener el nombre completo del apoderado o representante legal. **NO SE ACEPTARÁN FIRMAS POR AUSENCIA.** La documentación que contenga el sobre digital deberá subirse en PDF a color.

**5.- FIRMA DEL CONTRATO.**

Para los efectos legales a que haya lugar, el proveedor que resulte ganador deberá firmar el contrato en la plataforma el día **26 de noviembre de 2025** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El participante que resulte adjudicado obligatoriamente deberá subir a la plataforma a la Firma del Contrato, los siguientes documentos:

- El licitante deberá presentar PDF en su formato original (que le emite la plataforma) del documento de **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** del Estado de



Colima en el que se manifieste que el licitante está al corriente con la presentación de sus declaraciones, no tiene a su cargo créditos fiscales a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales y que no tiene créditos fiscales respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, (el trámite es sin costo en la página de internet <http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/>); la opinión tendrá una **vigencia de 30 días naturales** a partir de su emisión. El no presentarlo o presentarlo con obligaciones y/o créditos fiscales a cargo o fuera de la vigencia señalada, será motivo para desestimar su propuesta. ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS.

- PDF a color de la Carta de no adeudos Fiscales, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" en **OPINIÓN POSITIVA**.

En el supuesto de que el participante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del Artículo 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si vencido dicho plazo no se presentaran los documentos antes señalados, no se llevará a cabo la formalización del contrato por causas imputables al participante, procediendo la rescisión administrativa, conforme al Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique deberá presentar PDF en su formato de origen de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral**, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física**, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

El área requirente será quien informe del cumplimiento, por parte del proveedor, de la entrega de los bienes y/o servicios ofrecidos de acuerdo al ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

El **Administrador del Contrato** derivado del presente procedimiento será la **Directora de Servicios de Salud del Estado de Colima**, quien será el responsable de supervisar el correcto cumplimiento de los requisitos del contrato por parte del licitante adjudicado.



#### 6.- REQUISITOS PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado, por un importe equivalente al **10%, IMPUESTOS INCLUIDOS**, del monto adjudicado, como garantía del buen cumplimiento del contrato, pudiendo hacerlo, como se señala en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, con alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades:

- I. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal, a favor de Servicios de Salud del Estado de Colima;
- II. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla, a favor de Servicios de Salud del Estado de Colima;
- III. Seguro de caución otorgado por institución de seguros autorizada para expedirlo, a favor de Servicios de Salud del Estado de Colima;
- IV. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Tesorería de la Federación;
- V. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal, a favor de Servicios de Salud del Estado de Colima y
- VI. Cualquier otra que, en su caso, determine la Tesorería de la Federación mediante disposiciones de carácter general.

#### 7. IMPUESTOS.

Servicios de Salud del Estado de Colima pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del participante adjudicado sin cargo adicional alguno para la Convocante.

#### 8. REGISTROS Y DERECHOS DE AUTOR.

El Participante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los bienes, así como los servicios relacionados con los mismos, objeto de la presente invitación a cuando menos 3 personas, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

#### 9. CRITERIO DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

La Convocante:

- a) Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



- b) Elaborará cuadros con la propuesta técnica y los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las Propuestas Económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el Dictamen de Adjudicación y en el Acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases de la invitación a cuando menos tres personas, así como en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta ley.
- g) El área requirente constatará que las características de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de estas bases.
- h) El área requirente verificará que satisfagan las condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- i) El área requirente verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea congruente con el Estudio de Mercado.

El Subcomité de Adquisiciones, adjudicará la compra en cuestión a la propuesta que garantice a esta Institución las mejores condiciones de compra en cuanto a **calidad, oportunidad, precio** y demás circunstancias pertinentes al presente concurso, de acuerdo con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 10. DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

Se desechará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta invitación a cuando menos tres personas. (Punto 3)
- b) Si los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de estas bases.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la presente Invitación a cuando menos tres personas, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Si no presentan en sobre digital sus Propuestas Técnicas y Económicas.
- f) Si se comprueba que el licitante carece de la Infraestructura y la Capacidad Técnica, Administrativa y Económica necesaria para otorgar el bien, arrendamiento o servicio.
- g) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Servicios de Salud del Estado de Colima.

La propuesta técnica y económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados.

#### **11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Se podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Servicios de Salud del Estado de Colima.

#### **12. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.**

La Invitación a cuando menos tres personas se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si no se registra ningún participante al acto de presentación de proposiciones y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- b) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse.
- c) Cuando las propuestas no reúnan los requisitos de las bases de la Invitación a cuando menos tres personas o sus precios no fueran aceptables a juicio de la Convocante.

#### **13. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

- b) En caso de que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- c) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de seriedad de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no coincidan las características de los productos ofertados con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el Anexo Número 1 Técnico de estas bases.
- e) En caso del incumplimiento de la presentación de la Constancia de no Adeudos Fiscales emitido por la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de seriedad de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de seriedad de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes y/o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

#### **14. SANCIONES.**

Se hará efectiva la garantía de seriedad relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del producto y/o servicios, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los Artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, al concursante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



- I. Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
- VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la presente Ley, y
- VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de esta Ley.

El (los) proveedor(es) adjudicado(s) será(n) responsable(s) de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del producto y/o prestación de los servicios relacionados.

#### 15. VICIOS OCULTOS.

El concursante adjudicado quedará obligado ante **Servicios de Salud del Estado de Colima** a responder de los defectos y vicios ocultos del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de esta Invitación a cuando menos tres personas.

#### 16. PENAS CONVENCIONALES

**Servicios de Salud del Estado de Colima**, aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la demora en la entrega de los productos objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, por una cantidad igual al 0.50% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días hábiles se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor de **Servicios de Salud del Estado de Colima** en Moneda Nacional y eliminando centavos.



El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del bien y/o servicio en el lugar y con la persona señalado por la convocante. **Servicios de Salud del Estado de Colima** le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el proveedor adjudicado, a través de **cheque certificado a favor de Servicios de Salud del Estado de Colima**, acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del producto y/o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes y/o servicios.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**ANEXO NUMERO 1 TÉCNICO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NO. SSE-F-007-2025**

PARA LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS** SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE **DENGUE** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

**POR PARTIDA ÚNICA**

(Lugar y Fecha de Expedición).

<b>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS PARA EL COMPONENTE DE DENGUE</b>			
<b>CANT</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ESPECIFICACIONES (imágenes)</b>
2	PIEZA	VEHÍCULO DE 4 CILINDROS Y DE DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA MÍNIMA DE 500 KG	VEHÍCULO PICK UP, DOBLE CABINA, CAJA DE CARGA: CON MEDIDAS DE 1,521 MM DE LARGO, 1,560MM DE ANCHO, 1,134MM DE ANCHO ENTRE LLANTAS. CAPACIDAD DE CARGA: 1,071 KG TANQUE DDE GASOLINA: 80L CAPACIDAD DE ARRASTRE: 1,588 KG COLOR BLANCO

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NO. SSE-F-007-2025**

PARA LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS** SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
PARA EL COMPONENTE DE **DENGUE** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

**POR PARTIDA ÚNICA**

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

"EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA"

(Lugar y Fecha de Expedición).

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS PARA EL COMPONENTE DE DENGUE					
CANT	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES (imágenes)	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	PIEZA	VEHÍCULO DE 4 CILINDROS Y DE DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA MÍNIMA DE 500 KG	VEHÍCULO PICK UP, DOBLE CABINA, CAJA DE CARGA: CON MEDIDAS DE 1,521 MM DE LARGO, 1,560MM DE ANCHO, 1,134MM DE ANCHO ENTRE LLANTAS. CAPACIDAD DE CARGA: 1,071 KG TANQUE DDE GASOLINA: 80L CAPACIDAD DE ARRASTRE: 1,588 KG COLOR BLANCO	\$	
				I.V.A.	\$
				<b>TOTAL I.V.A. INCLUIDO</b>	<b>\$</b>

**TOTAL I.V.A INCLUIDO CON LETRA:**

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**ANEXO 3 (PUNTO 3.1)**

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

**FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR**

Yo, \_\_\_(nombre)\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes **para comprometer a mi representada** a través de la propuesta en la presente **Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-2025**, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:			
Calle y Número:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico: (opcional)			
Fecha y Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:			
Relación de Socios (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres):			
Descripción del objeto social, actividad comercial o profesional:			
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:			



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:	
Nombre y domicilio del apoderado o representante:	
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura pública número y Fecha:	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:	

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**ANEXO 4 (punto 3.2)  
CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

Por este conducto le manifiesto a usted que el suscrito y en mi calidad de (licitante o apoderado) de la empresa (Persona Física o Moral) con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS** SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE **DENGUE** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, he leído íntegramente el contenido de las bases y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de las mismas, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



**ANEXO 6 (Punto 3.4)  
CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesta que en  
caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato derivado del procedimiento de la  
**Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE  
VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE  
DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, me comprometo a garantizar cada uno  
de los bienes y/o servicios, de calidad, señalados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes  
bases, autorizadas bajo las normas oficiales mexicanas, a falta de éstas deberá cumplir con Normas  
Internacionales y proveerlos en el momento en que la Dependencia solicitante así lo requiera **desde  
la fecha del fallo hasta el 31 de diciembre del 2025.**

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**ANEXO 7 (punto 3.5)  
CARTA DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 49 DE LA LEY GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

En relación a la **Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-2025**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **VEHICULOS SOLICITADOS** POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE **DENGUE** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ (**persona física o moral**) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con la representación legal que ostento, que esta \_\_\_\_\_ (**Persona Física o Moral**) al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos ninguno de los supuestos de los Artículos 71 y Artículo 90 cuarto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Asimismo, que tampoco desempeño(amos) empleo, cargo o comisión en el servicio público y en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, tal y como lo establece la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Tratándose de Personas Morales, su representante legal deberá manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**ANEXO 8 (Punto 3.8)  
GIRO U OBJETO SOCIAL.**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con el Giro u Objeto Social y que las **actividades comerciales o profesionales** de la misma están **relacionadas con los bienes o servicios** objeto de este concurso para proporcionar los bienes y/o servicios objeto de la presente **Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**ANEXO 9 (Punto 3.9)  
SUBCONTRATACIONES**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, en atención al punto  
3.14 de las presentes bases manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que **SI o NO** \_\_  
tengo contemplado subcontratar el \_\_\_\_\_ (arrendamiento, bien o servicio)  
\_\_\_\_\_ para la **Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-2025, PARA LA  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL  
COMPONENTE DE DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.** Y que, en caso de  
resultar ganador, no subcontrataré a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

(En caso de que **SÍ** tenga contemplado subcontratar deberá manifestar la justificación en la que  
fundamente la imposibilidad de solventar su propuesta sin realizar una subcontratación)

**JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN**

---

---

---

---

---

**EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA**

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA**

**ANEXO 10 (Punto 3.10)**

**ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con las facultades suficientes para adquirir compromisos  
para la **Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE  
VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE  
DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**ANEXO 11 (Punto 3.11)  
ESCRITO DE NACIONALIDAD.**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisiciones de  
bienes, para la **Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-2025, PARA LA  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL  
COMPONENTE DE DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, manifiesto que los  
bienes que oferto y entregaré, son producidos en México y cuentan con el porcentaje de contenido  
nacional correspondiente, manifiesto que, en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le  
proporcionaré la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción  
nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**ANEXO 12 (Punto 3.13)  
TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, enterado(a) de las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y los demás relativos del mismo ordenamiento legal, la Ley de protección de Datos personales y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la plataforma nacional de transparencia, manifiesto mi conformidad en el tratamiento público de los datos personales y/o de mi representada que servicios de salud del Estado de Colima como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente **Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA**

**ANEXO 13 (Punto 3.14)  
ANTICORRUPCIÓN**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **enterado(a) y  
avisado(a)** de las disposiciones contenidas en los artículos 66, 81, 82 y 83 de la Ley General de  
Responsabilidades Administrativas, el artículo 238 fracción II del Código Penal para el Estado de  
Colima y el artículo 222 fracción II del Código Penal Federal, que por medio del presente reconozco  
las consecuencias jurídicas en las que puedo incurrir si doy, prometo o entrego cualquier beneficio  
o bien, en forma directa o indirecta, para que el servidor público del Gobierno del Estado de Colima  
haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo, comisión con sus funciones  
o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito  
de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia  
de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido. En consecuencia, me doy por  
**enterado(a) y avisado(a)** de las consecuencias jurídicas que reproduce la conducta antes descrita,  
misma que se encuentra contemplada en las disposiciones administrativas y tipificada en las leyes  
penales y aquellas que resulten aplicables. Para la **Invitación a cuando menos tres personas No.  
SSE-F-007-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS  
DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA**

**ANEXO 14 (Punto 3.15)  
BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto** que **NO**  
ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o  
ventaja indebida en el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-  
2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
PARA EL COMPONENTE DE DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**ANEXO 15 (Punto 3.17)**

**MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ**  
**SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto que (SI o NO) \_\_\_\_\_** tengo vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones en el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas No. SSE-F-007-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL COMPONENTE DE DENGUE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA**



**2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA**

APENDICE "A"  
MODELO DE CONTRATO

Comentado [CC1]: DUDA

MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES, LAASSP

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA EL ARRENDAMIENTO DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", **(SOLO SI EL ARRENDADOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
  - I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con \_\_\_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL ARRENDADOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS

- I.4 De conformidad con el **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(O EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que **“EL ARRENDADOR”** cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. **“EL ARRENDADOR”** declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):
- II. **“EL ARRENDADOR”** por conducto de su representante declara que: (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS ARRENDADORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II A II.2

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

- II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN



PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC DEL ARRENDADOR**).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" el arrendamiento de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**) que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES):



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL ARRENDADOR” que el monto total del arrendamiento es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos del arrendamiento de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL ARRENDADOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL ARRENDADOR**” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por **\$(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos. que asciende a **\$(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL ARRENDADOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a **\$(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a **\$(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al



Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el arrendamiento de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES ARRENDADOS)**, por lo que **“EL ARRENDADOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL ARRENDADOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Se otorgará a “EL ARRENDADOR”, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ \_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme al bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO \_\_\_\_\_” que forma parte integrante de este contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del contrato, previo arrendamiento de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE ARRENDADORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL ARRENDADOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL ARRENDADOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL ARRENDADOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL ARRENDADOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Para efectos de trámite de pago, “EL ARRENDADOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“EL ARRENDADOR” deberá presentar la información y documentación que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado al pago que “EL ARRENDADOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO Y LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHSO PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL ARRENDADOR” contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL ARRENDADOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma por el servidor público de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL ARRENDADOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que “EL ARRENDADOR” presente garantía por la calidad del arrendamiento.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, AÑADIR LO SIGUIENTE:



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

“EL ARRENDADOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio del arrendamiento, una garantía de calidad de los bienes arrendados por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL ARRENDADOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”; 81, fracción V de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL ARRENDADOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL ARRENDADOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL ARRENDADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO EL ARRENDAMIENTO SEA EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Cuando el arrendamiento, tenga una duración menor a diez días naturales, **"EL ARRENDADOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes en arrendamiento que ampare, que el mismo se realizó dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.



En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL ARRENDADOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN \_\_\_\_ O 55 DE LA "LAASSP") y a la petición de exceptuar a "EL ARRENDADOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente del arrendamiento, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDADOR", se obliga a:

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL ARRENDADOR" lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

- c) Extender a “**EL ARRENDADOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del Administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL ARRENDADOR**” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL ARRENDADOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes en arrendamiento, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL ARRENDADOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL ARRENDADOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL ARRENDADOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el Anexo (No. \_\_\_), “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no dados en arrendamiento, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL ARRENDADOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes materia de arrendamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **“EL ARRENDADOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto de los bienes en arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL ARRENDADOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL ARRENDADOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS DOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

**“EL ARRENDADOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL ARRENDADOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL ARRENDADOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL ARRENDADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL ARRENDADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL ARRENDADOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **“EL ARRENDADOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL ARRENDADOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL ARRENDADOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL ARRENDADOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto de los bienes arrendados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL ARRENDADOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
- e) No realizar el arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero;



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **ESTABLECER PERIODICIDAD** durante la vigencia del presente contrato., y.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL ARRENDADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL ARRENDADOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL ARRENDADOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL ARRENDADOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL ARRENDADOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL ARRENDADOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL ARRENDADOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL ARRENDADOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **“EL ARRENDADOR”** exige expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL ARRENDADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL ARRENDADOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>





--	--	--

**POR:**  
**"EL ARRENDADOR"**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA